

ANTECEDE	4	5	3	2	5	9	
SERIE Fz N°	cuatro	cinco	tres	dos	cinco	nueve	

Fz N°559952



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO  
Decreto N° 24.297

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase el artículo 184° del Decreto N° 23.229, de 9 de octubre de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 184° - Establécense la exoneración total del pago del impuesto a los espectáculos públicos que grava las exhibiciones cinematográficas que se llevan a cabo en salas ubicadas dentro del circuito delimitado por el artículo 68° del Decreto N° 15.706 de 31 de julio de 1972.

Quando se exhiban películas calificadas por la Dirección de Espectáculos Públicos como Franja Verde, el impuesto será del veinticinco por ciento ( 25% ) del precio de venta de los correspondientes billetes de acceso a los mencionados espectáculos, conforme a lo dispuesto por el artículo 67° del referido decreto.

Las empresas cinematográficas que se encuentren comprendidas por el beneficio establecido en el inciso anterior deberán quedar sujetas a cumplimiento de las condiciones que establece el Decreto N° 23.228 de 30 de octubre de 1986 de la Junta Departamental de Montevideo.

SIGUE	5	5	9	9	5	1	
SERIE <u>F2</u> N°	C.M.C.	C.M.C.	M.M.V.	M.M.V.	C.M.C.	M.M.V.	/

Artículo 2° - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y NUEVE.

*J. A. G. ...*  
 J. A. G. ... DACAL  
 Secretario General

*[Signature]*  
 ANIBAL ... DE ...  
 PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
 SECRETARIA GENERAL  
 ENTREGA ... EXPEDICION  
 MONTEVIDEO ... 24 AGO 1989  
 RECIBIDO HOY CONSTE

ANTECEDE	5	5	9	9	5	2	
SERIE <u>Fz</u> N°	5110	5110	11001e	11001e	5110	dos	

## Fz N°559951

R.4207/89

Montevideo, 5 de setiembre de 1989.-

VISTO: el Decreto No. 24.297 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de agosto de 1989 y recibido por este Ejecutivo el 24 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 2.409/89, de 6/VI/89, se modifica el artículo 184o. del Decreto No. 23.229, de 9/X/86, relacionado con la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos que grava las exhibiciones cinematográficas que se llevan a cabo en las salas que se detallan, el que quedará redactado de la manera que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

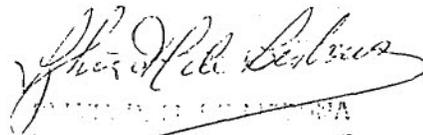
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose-e incorporación al Registro correspondiente- v al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
 JULIO IGLESIAS ALVAREZ  
 INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



SECRETARIA

GENERAL

RES: 4.207/89

C. 34-31467

GDS